



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00313 00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado	HUMBERTO DE J. HOYOS GAVIRÍA Y H.H EVENTOS Y SERVICIOS AS
Asunto	INCORPORA REGISTRO EMBARGO ORDENA COMISIONAR PARA SECUESTRO

Téngase en cuenta certificado y registro de embargo inscrito por la Cámara de Comercio con respecto al establecimiento de comercio denominado H.H EVENTOS Y SERVICIOS, de propiedad de la entidad demandada.

Encontrándose debidamente inscrito el embargo, el Juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO. Decretar el secuestro, del establecimiento de comercio denominado H.H EVENTOS Y SERVICIOS, ubicado en la calle 54 N°45-58 Oficina 202 de Medellín, se comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN EXCLUSIVOS PARA DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 112 del Código General del Proceso y la de reemplazar y posesionar secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

SEGUNDO. Como secuestre se nombra al señor CAMPO ELÍAS VALENCIA VILLA, a quien se le ubica en la CALLE 61 75-116 APT. 1811 Medellín, teléfonos 2307336 y 3217234283, correo electrónico campillo17@hotmail.com, de la respectiva lista de auxiliares de la Justicia.

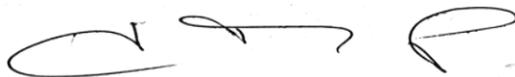
LIBRESE el respectivo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

TERCERO: Decretar el secuestro, del establecimiento de comercio denominado H.H EVENTOS Y SERVICIOS, ubicado en la calle 58 N°55A-39 de Copacabana, se comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE COPACABANA (REPARTO)**, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 112 del Código General del Proceso y la de nombrar y posesionar secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

CUARTO: Decretar el secuestro, del establecimiento de comercio denominado H.H EVENTOS Y SERVICIOS, ubicado en la carrera 29 N°24A-3 de Santa Rosa de Osos, se comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE SANTA ROSA DE OSOS**, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 112 del Código General del Proceso y la de nombrar y posesionar secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

Se ordena oficiar a la secretaria de Tránsito de Sabaneta, para que haga corrección del registro de la medida de embargo sobre la motocicleta de placas N°QNG-41D comunicado mediante oficio N°459 del 26 de abril de 2021, indicando que la entidad que conoce del proceso es el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID PALACIO TIRADO

Juez (E)¹

e.f

¹ La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 069 (E) Hoy 20 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.